



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 5054

VALPARAÍSO, 01 de diciembre de 2021.

### VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 50.398 de fecha 13 de abril de 2021 que crea el programa Diplomado en Sostenibilidad de las Ciudades Puerto en la Escuela de Administración Pública, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio N° 23, de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Decana (S) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Diplomado en Sostenibilidad de las Ciudades Puerto, impartido por la Escuela de Administración Pública, según información otorgada por director de la Escuela de Administración Pública en Oficio N° 325/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diplomado en Sostenibilidad de las Ciudades Puerto, impartido por la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 70.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 1.400.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos

no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana (S) de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 30% para ex estudiantes de pregrado de la Universidad de Valparaíso, que presenten copia del certificado de título, grado, certificado de título en trámite o constancia de egreso que acredite dicha condición.
- b) Descuento arancelario de un 20% para aquellas personas que no están patrocinadas y que, a la fecha de inicio de las clases, estén empleadas por el Estado, nacional o subnacional, chileno o extranjero, cualquiera sea la modalidad de contratación, o bien que lo representen y que presenten documentación formal vigente de su empleados que acredite dicha condición.
- c) Descuento arancelario de un 30% para personas particulares que paguen la matrícula antes de la fecha de inicio de las clases y el arancel total en un plazo máximo de catorce días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de las clases del programa, y que presenten documentación formal que respalde dicha condición.
- d) Descuento arancelario de un 20% para aquellos que, en caso de ser patrocinados, envíen orden de compra con fecha de emisión anterior a la fecha de inicio de clases del programa.

4) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314132016**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos Reinaldo  
Becerra Castro

Firmado digitalmente por  
Carlos Reinaldo Becerra  
Castro  
Fecha: 2021.12.27 15:16:01  
-03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/DCC/AMD/susm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRORECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA (S) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTOR ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – OFICINA DE PARTES.

Antes de imprimir en APTD  
Verificar el contenido del  
documento en el sistema de  
gestión documental  
del sistema de gestión de  
documentos de la UCV  
Fecha: 2021.12.27 15:16:01

ANTONIO PERAZEL E.

Angelica Maritza Mosqueda Diaz Firmado digitalmente por Angelica Maritza Mosqueda Diaz

**Daniela Cuadro**

12:49 (hace 3 minutos)

para marcela, mí

Estimada Scarlett he revisado la resolución N° 5484 que fija arancel 2021 Diplomado en Dirección Estratégica Universitaria, en comento, y dado que eliminaron el beneficio, doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,